

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en FM y VHF en diversas localidades de los departamentos de Piura, Ayacucho, Apurímac, La Libertad, Ancash, Cusco y Puno; serán otorgadas mediante Concurso Público

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0868-2021-MTC/28**

Lima, 21 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidades serán otorgadas por Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 1093-2021-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión da cuenta que en las bandas y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión sonora	FM	Chulucanas Bajo-Talaneo-Tambillo	Piura	3	4
		Cangallo-Alcamenca	Ayacucho	1	2
		Capaya-Huaylo-Sañayca-Soraya	Apurímac	4	5
		Lucre - Tintay	Apurímac	5	6
		Pacucha	Apurímac	1	2
		Calamarca-Huaso	La Libertad	5	6
Radiodifusión por Televisión	VHF	Tumpa	Ancash	2	3
		Yanaoca	Cusco	1	2
		Yunguyo-San Juan de Cuturapi-Marcaya-Tinicachi-San Miguel de Ollaraya	Puno	2	3

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en las bandas y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión sonora	FM	Chulucanas Bajo-Talaneo-Tambillo	Piura
		Cangallo-Alcamenca	Ayacucho
		Capaya-Huaylo-Sañayca-Soraya	Apurímac
		Lucre - Tintay	Apurímac
		Pacucha	Apurímac
		Calamarca-Huaso	La Libertad
Radiodifusión por Televisión	VHF	Tumpa	Ancash
		Yanaoca	Cusco
		Yunguyo-San Juan de Cuturapi-Marcaya-Tinicachi-San Miguel de Ollaraya	Puno

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

1947509-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Aprueban el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP)

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 042-IGP/2021**

Lima, 22 de abril del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 052-2021-IGP/DC, el Informe N° 0132-2021-IGP/GG-OAD-URH, el Informe N° 0107-2021-IGP/GG-OPP, el Informe Legal N° 0089-2021-IGP/GG-OAJ, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del sector educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, de fecha 30 de marzo de 2016, se modifica y aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, el numeral 2 del Anexo N° 4 de la citada Directiva, señala que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es de responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos, con opinión técnica favorable del órgano encargado de su racionalización;

Que, asimismo el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva en mención, establece que el reordenamiento de